

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 855/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5015/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5077 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13418, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$207.390, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13418.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13418 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CRUZ CASTRO LUCIA YOLANDA DEL CA	13.270
2	CRUZ CASTRO LUCIA YOLANDA DEL CA	4.750
3	XIMENA GARCIA LOPEZ	4.060
4	GARAT PIZARRO FLORENCIA DEL CARMEN	13.270
5	CARMEN GLADYS ALBORNOZ TOBAR	4.750
6	FLORES VALLEJOS JUAN FRANCISCO	13.270
7	VILLARROEL VALLE ORQUIDEA DEL CARMEN	13.270
8	SILVA GAETE MARIA GRACIELA	4.750
9	OCAMPO VILLANUEVA MARIA EUGENIA	4.750
10	ARAVENA CACERES VENERILDA ROSA	4.060
11	MARIA VICTORIA CASAS BASSA	4.750
12	BARRIOS DE LA CONCHA JULIETA ELVIRA	560
13	GRICELDA LUISA PIMENTEL QUINONES	4.060
14	FINLAY BARRIA ELENA MARIA	2.250
15	CORTES CERECEDA JOSE RAUL	9.770
16	FERREIRA PARKER MARIA GABRIELA	2.250
17	VALENZUELA PEREZ MARIA CRISTINA	2.250
18	GRUTTNER GRIMAL PAULINA CELMIRA	560
19	NETTLE RIQUELME BLANCA ELIZABETH	2.250
20	ZAMORANO RETAMAL OSCAR MANUEL	2.250
21	BALBONTIN SANHUEZA MARIA GLORIA	9.770
22	MARTA ALICIA FICA MOENA	9.770
23	PATRICIA JUDITH ENCINA ALAMOS	2.250
24	OLGA SOMOV BRAIOVIC	560
25	LEIGHTON ARAYA PATRICIA VERONICA	2.250
26	BRAVO JELVES OSVALDO ENRIQUE	2.250
27	NADIA DE LOURDES PINOCHET GALINDO	560
28	DE MULDER FUENTES JEAN HENRI BENOIT	2.250
29	MOREN LIRA MARCELO ARMANDO	560
30	SILVA MOSQUEIRA FRANCISCO HERNAN	560
31	SANDRA BEATRIZ VENEGAS LOPEZ	2.250
32	OSORIO QUEZADA BERNARDA DE LOURDES	2.250
33	ZAPATA AVENDANO ISABEL MARGARITA	560
34	PEDRO IVAN PORTALES QUEULO	2.250
35	CARDENAS RUIZ MARIA ERNA	560
36	MARCELA DE LOS ANGEL HERNANDEZ ROMO	560
37	SEBASTIAN EDUARDO VILLAR LOPEZ	9.770
38	MONICA ALEJANDRA VALLE CISTERNAS	2.250
39	GONZALEZ SEPULVEDA VERONICA MARIA INES AMALIA	2.250
40	ALBERTO ALEJANDRO AGURTO RIVEROS	9.770
41	ISIDORA ANTONIA LOPEZ GALLARDO	1.080
42	CAMILA ANGELICA STONE CHARLES	2.250
43	FRANCISCA CONSUELO SEREY JULIO	2.250
44	OLGA DALILA DONAYRE QUIJANDRIA	2.250
45	CATALINA PATRICIA SANTINI LA PAZ	560
46	CATALINA PATRICIA SANTINI LA PAZ	560
47	MATIAS IGNACIO SILVA ZAMBRANO	9.770
48	NILTON JOAQUIN GONZALEZ SALINAS	2.250
49	WETTER ALBERS VICTORIA EUGENIA	2.250
50	MARIA ELISA ETCHEVERRY VALDEZ	9.770
TOTAL		207.390

